

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 19 de Junio del 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, Coordinadora del Grupo Parlamentario de MUJERES INDEPENDIENTES, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, SAN PABLO HUITZO, SANTIAGO SUCHILQUITONGO, SAN JUAN DEL ESTADO, MAGDALENA APASCO, VILLA DE ETLA, NAZARENO ETLA, SOLEDAD ETLA, SAN FELIPE TEJALAPAM, SAN LORENZO CACAOTEPEC, SANTA MARÍA ATZOMPA, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, ÁNIMAS TRUJANO, SAN BARTOLO COYOTEPEC, VILLA DE ZAACHILA, LA CIÉNEGA ZIMATLÁN, SAN ANDRÉS HUAYAPAM, SAN ANTONIO DE LA CAL Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO, QUE SON ALEDAÑOS AL RIO ATOYAC Y EL RIO SALADO, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA, PARA EVITAR QUE LAS PERSONAS VIERTAN SUS DESECHOS SÓLIDOS O ESCOMBROS EN LOS CAUCES DE LOS RÍOS, Y EN SU CASO, CONSIGNEN A LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria de la Diputación Permanente a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles veinticuatro de junio del año en curso, y en su caso sea turnado a la Comisión respectiva.

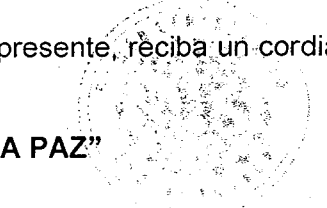
No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 JUN. 2020
U.C. Oaxaca
**DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO**


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:16 hrs.
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 19 de Junio del 2020.

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADA ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, Coordinadora del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de la Diputación Permanente, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, SAN PABLO HUITZO, SANTIAGO SUCHILQUITONGO, SAN JUAN DEL ESTADO, MAGDALENA APASCO, VILLA DE ETLA, NAZARENO ETLA, SOLEDAD ETLA, SAN FELIPE TEJALAPAM, SAN LORENZO CACAOTEPEC, SANTA MARÍA ATZOMPA, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, ÁNIMAS TRUJANO, SAN BARTOLO COYOTEPEC, VILLA DE ZAACHILA, LA CIÉNEGA ZIMATLÁN, SAN ANDRÉS HUAYAPAM, SAN ANTONIO DE LA CAL Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO, QUE SON ALEDAÑOS AL RIO ATOYAC Y EL RIO SALADO, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA, PARA EVITAR QUE LAS PERSONAS VIERTAN SUS DESECHOS SÓLIDOS O ESCOMBROS EN LOS CAUCES DE LOS RÍOS, Y EN SU CASO, CONSIGNEN A LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES RESPECTIVAS. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- El principal problema que enfrentan los ríos y playas del país, pero principalmente los situados en el Estado de Oaxaca, es la contaminación de los mismos, ya sea por las descargas de aguas residuales, hasta el vertimiento de productos químicos, residuos industriales, desechos sólidos e inclusive escombros.

Lo anterior, resulta verdaderamente preocupante, máxime que en el mundo diariamente 1 100 millones de personas, no tienen acceso al agua potable. En el caso de México, alrededor de 12 millones padecen esta situación, por ende, es importante, que los gobiernos implementen acciones, de conservación, de distribución, pero principalmente para evitar la contaminación de los ríos por los que circula el vital líquido, para garantizar su acceso a todos y cada uno de los habitantes en nuestro país, máxime que este es un derecho humano, reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Respecto a la contaminación de los ríos, un estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), demostró que alrededor del 70% al 75% de la contaminación marina global es producto de las actividades humanas que tienen lugar en la superficie terrestre. Un 90% de los contaminantes es transportado por los ríos al mar. Por otro lado, entre un 70% y 80% de la población mundial (aproximadamente 3.6 billones de personas) se ubica en las costas o cerca de ellas, especialmente en zonas urbanas, donde una parte importante de los desechos que allí se producen se deposita directamente en los ríos para llegar hasta el océano.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Como consecuencia de la contaminación de ríos y mares, muchos ecosistemas, como bosques manglares, arrecifes coralinos y lagunas costeras, han sido alterados más allá de su capacidad de recuperación. A su vez, la modificación del cauce de los ríos que drenan al mar y la alteración del flujo del agua que escurre en dichos ríos, a causa de la construcción de represas, extracción de áridos o encauzamientos, también han afectado los ecosistemas marinos y ambientes asociados. Esto se debe a la reducción y/o al incremento de nutrientes, sedimentos y contaminantes.¹

En México, según datos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el 70 por ciento de los recursos de agua dulce en México están afectados por la contaminación y el 31 por ciento se describe como extremadamente contaminado. En los ríos contaminados se puede encontrar mercurio, plomo, cadmio, níquel, cromo, arsénico, cianuro o tolueno, entre otras sustancias químicas tóxicas.

En el caso de Oaxaca, de acuerdo al estudio técnico de las aguas nacionales superficiales realizado por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), se reporta la alta contaminación de 3 ríos, el Atoyac, el Salado y el del Papaloapan, mismos en los que se realizan grandes descargas de aguas residuales de drenaje, tanto industriales como municipales, además de contar con sus alrededores colmados de basura, lo que genera olores fétidos y se han convertido en focos de infección. Derivado de lo anterior, se inició hace unos meses un proyecto para sanear los ríos Atoyac y el Salado, debido a la alta contaminación que presentan.

No obstante de las acciones que se han emprendido para sanear los ríos, y a pesar de existir normatividad que prohíbe el tirar desechos en los cauces de los ríos o sus alrededores, esto continúa siendo una mala práctica recurrente entre los

¹ La contaminación de los ríos y sus efectos en las áreas costeras y el mar., Jairo Escobar., Santiago de Chile, Diciembre del 2002., https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6411/1/S0210820_es.pdf

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ciudadanos, como ha acontecido en los últimos días en las orillas del Río Atoyac y el Río Salado, en el que han acudido personas a depositar desechos sólidos o escombros, lo que podría generar problemas de salud pública, o bien, para el caso de presentarse lluvias intensas, podría causar derramamiento del río y por ende inundaciones en ciertas parte de los municipios aledaños a los ríos, por ende, es importante que para prevenir la contaminación de los ríos y salvaguardar la salud de la población que habita cercana a ellos, que se implementen programas de limpieza y vigilancia.

Derivado de lo anterior, se propone a esta Soberanía, que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que de manera coordinada con los municipios de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, San Juan del Estado, Magdalena Apasco, Villa de ETLA, Nazareno ETLA, Soledad ETLA, San Felipe Tejalapam, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Agustín de las Juntas, Ánimas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, la Ciénega Zimatlán, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal y Santa Lucía del Camino, que son aledaños al Río Atoyac y el Río Salado, en el ámbito de sus competencias implementen operativos de vigilancia, para evitar que las personas viertan sus desechos sólidos o escombros en los cauces de los ríos, y en su caso, consignen a las personas ante las autoridades administrativas correspondientes, para que se le impongan las sanciones respectivas.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

ÚNICO.- Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que de manera coordinada con los municipios de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, San Juan del Estado, Magdalena Apasco, Villa de Etla, Nazareno Etla, Soledad Etla, San Felipe Tejalapam, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Agustín de las Juntas, Ánimas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, la Ciénega Zimatlán, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal y Santa Lucía del Camino, que son aledaños al Río Atoyac y el Río Salado, en el ámbito de sus competencias, implementen operativos de vigilancia, para evitar que las personas viertan sus desechos sólidos o escombros en los cauces de los ríos, y en su caso, consignen a las personas ante las autoridades administrativas correspondientes, para que se le impongan las sanciones respectivas.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a los municipios exhortados, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de Junio del 2020.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.**